

# LINEAMIENTOS PARA LA IMPARTICIÓN VIRTUAL DE CURSOS DE INGLÉS Y COMUNICACIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DEL LENGUAJE

Este documento detalla los lineamientos aprobados por el Consejo de la Escuela de Ciencias del Lenguaje con respecto a la impartición virtual de los cursos correspondientes a las áreas de Inglés y Comunicación de la Escuela.

## **CUPO:**

Puesto que los cursos de la Escuela de Ciencias del Lenguaje son todos de naturaleza teórico-práctica, el cupo máximo en los cursos de Inglés y Comunicación por impartirse en modalidad tanto regular como virtual, será determinado por la Escuela de Ciencias del Lenguaje.

## **METODOLOGÍA:**

Los cursos de la Escuela de Ciencias del Lenguaje impartidos en modalidad virtual serán no presenciales al 100 % y podrán contar con una impartición asincrónica de las lecciones de hasta un 30% del tiempo, según la metodología propuesta por el docente y previamente aprobada por la Coordinación de Área o Dirección de Escuela.

Se grabarán las sesiones sincrónicas de dichos cursos únicamente para fines administrativos.

## **EVALUACIÓN:**

Los cursos virtuales de la Escuela de Ciencias del Lenguaje cumplirán con los rubros y porcentajes de evaluación establecidos en el programa de cada curso. Quedarán a criterio de la persona docente las particularidades de la aplicación y evaluación de dichos rubros.

## **NORMAS DE ASISTENCIA:**

### **ASISTENCIA OBLIGATORIA**

Todos los cursos de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, tanto presenciales como virtuales, son de asistencia obligatoria según lo establecido en los respectivos programas. Aplicará en este contexto la normativa establecida en los artículos 50 y 51 del “Reglamento de enseñanza y aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica”.

La asistencia a las **sesiones sincrónicas y asincrónicas** será obligatoria, y la ausencia a estas o la llegada tardía después de los primeros 15 minutos se contabilizará como ausencia para efectos del artículo 51 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje del TEC, que indica lo siguiente:

“El estudiante que acumule hasta un 15% de ausencias en un curso de asistencia obligatoria se considerará reprobado y, para los efectos de actas de calificaciones, la asignatura aparecerá con las siglas RPA (Reprobado por Ausencias) y con la nota que le corresponda de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para dicho curso.

Se exceptuarán aquellos casos de estudiantes a quienes les falten 10 o menos cursos para obtener su primera titulación universitaria y que trabajan y **con quienes el docente haya acordado ajustes metodológicos** debido a su condición de Rn 2 o más, o según lo indicado en el artículo 50 inciso c.”

Cabe destacar que el reglamento indica una reprobación del curso ante un 15% de ausencias, independientemente de si estas son justificadas o injustificadas, por lo que **la justificación de ausencias por motivos de fuerza mayor (enfermedad, defunción de un familiar en primer grado, o cualquier otra justificación que sea aceptable bajo criterio de la persona docente) sólo aplica para efectos de reposición de evaluaciones.**

Aplica para efecto de la asistencia obligatoria también lo establecido en el Artículo 50, que indica que:

“En las asignaturas de asistencia obligatoria regirán las siguientes normas:

- a. Se considerará llegada tardía a la lección la presentación injustificada a ésta entre los 5 y 15 primeros minutos de la hora fijada para su inicio.
- b. Se considerará ausencia a la lección la llegada injustificada a ésta después de los primeros 15 minutos de la hora fijada para su inicio, la no presentación o la suma de tres llegadas tardías.”

En cuanto al inciso e. de este artículo, cabe destacar que únicamente se levantará la obligatoriedad de la asistencia obligatoria a lecciones **“siempre que exista una resolución de Rectoría, debidamente justificada por razones de fuerza mayor.”**

#### *DE LA CONEXIÓN A SESIONES SINCRÓNICAS*

Si, por motivos de desperfectos técnicos en el equipo, un o una estudiante se conectare tarde a una sesión sincrónica o faltare a ella, deberá informar sobre el fallo lo antes posible a la persona docente por cualquiera de los medios de contacto establecidos al inicio del curso, y deberá **reconectarse a la sesión tan pronto como el fallo haya sido solventado**. De no poder reconectarse, deberá aportar aquella evidencia probatoria sobre el fallo que se encuentre a su disposición (fotografías, capturas de pantalla, etc.). **Quedará enteramente a criterio de la persona docente si la evidencia y la explicación presentadas ameritan la anulación de dicha ausencia y la reposición del trabajo realizado.**

Si, por motivos de interrupción en el fluido eléctrico o en la conectividad de internet, una persona estudiante se conectare tarde a una sesión o faltare a ella, podrá solicitar ante la persona docente la anulación de dicha ausencia. Para este efecto, la persona estudiante deberá informar a la persona docente inmediatamente en el momento en que se presenta la dificultad técnica, y enviar, en un plazo de tres días hábiles posteriores a dicho evento, una solicitud formal respaldada por un documento oficial emitido por su empresa proveedora de servicios eléctricos o de internet, debidamente firmada y membretada, donde se haga constar el periodo durante el cual se dio la interrupción del fluido eléctrico o los servicios de internet. **Quedará a criterio de la persona docente si el documento y la justificación presentada ameritan la anulación de dicha ausencia y la reposición del trabajo realizado.**

En cualesquiera de los casos establecidos anteriormente, la persona estudiante deberá reponer la totalidad del trabajo realizado durante la sesión perdida. La persona docente definirá el mecanismo mediante el cual la persona estudiante repondrá, de forma total o parcial, la actividad didáctica de la sesión. Este plan remedial deberá ser cumplido por el estudiante de forma completa, puntual y cualitativamente satisfactoria; de otro modo, no se anulará dicha ausencia.

#### ***DE LA CONEXIÓN A SESIONES ASINCRÓNICAS***

La participación en las **sesiones asincrónicas** será obligatoria, y se garantizará mediante la entrega puntual y completa, según criterio de la persona docente, de aquellas actividades participativas que esta última asigne. **La entrega tardía o nula de dichas actividades se asume como una ausencia a la sesión y, por lo tanto, como causa de acumulación de una ausencia.**

Si, por motivos de desperfectos técnicos en el equipo, un o una estudiante no pudiere cumplir con la entrega puntual de las actividades correspondientes a una sesión asincrónica, deberá informar sobre el fallo a la persona docente lo antes posible, por cualquiera de los medios de contacto establecidos al inicio del curso. La persona estudiante **deberá aportar toda evidencia probatoria sobre el fallo técnico** que se encuentre a su disposición (fotografías, capturas de pantalla, etc.). Si el fallo técnico se debe a una interrupción en el fluido eléctrico o el servicio de internet, la evidencia probatoria deberá incluir un documento oficial emitido por su empresa proveedora de servicios eléctricos o de internet, debidamente firmada y membretada, donde se haga constar el periodo durante el cual se dio la interrupción del fluido eléctrico o los servicios de internet. **Quedará a criterio de la persona docente si el documento y la justificación presentada ameritan la anulación de dicha ausencia y la reposición del trabajo realizado.**

#### ***REPOSICIÓN DE EVALUACIONES***

De ocurrir una situación de emergencia por fuerza mayor, sea esta por enfermedad o defunción de un familiar en primer grado, que le impida a la persona estudiante la asistencia

a una sesión sincrónica del curso, como se indica anteriormente, la justificación de la ausencia no implica la eliminación de esta. Sin embargo, la persona estudiante puede solicitar la reposición de la evaluación correspondiente a dicha sesión según lo establecido en el artículo 66 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje del TEC, que indica lo siguiente:

“Para tener derecho a presentar una prueba extraordinaria, el estudiante deberá presentar al profesor del curso, personalmente o mediante correo electrónico remitido a la cuenta oficial de la Institución, o por medio de una persona autorizada, la solicitud de justificación en la que se expongan las causas de la ausencia debidamente comprobadas, en los tres días hábiles siguientes a la aplicación de la prueba ordinaria correspondiente.

El profesor deberá resolver la solicitud en un plazo no mayor a tres días hábiles, posteriores a la presentación de ésta. Si no se presenta la solicitud en el período establecido o si las causas expuestas no se consideran suficiente motivo para justificar la ausencia, el profesor asignará al estudiante la nota mínima de la escala (cero).”

#### ***SOBRE EL ACCESO A PLATAFORMAS VIRTUALES***

Si una persona estudiante no tuviere acceso a la plataforma de TecDigital de un curso de la Escuela de Ciencias del Lenguaje que ha matriculado, deberá contactar a la persona docente o la Coordinación correspondiente a más tardar el día antes del inicio de su curso para verificar su condición de matrícula y asegurar su inclusión en la plataforma TecDigital del curso y grupo correspondiente.

Si una persona estudiante no tuviere acceso a la plataforma TEAMS o ZOOM en un curso de la Escuela de Ciencias del Lenguaje matriculado que se imparte mediante dichas plataformas, deberá contactar a la persona docente a más tardar el día antes del inicio de su curso para asegurar su inclusión en la plataforma correspondiente.

Es obligación de la persona estudiante estar atenta a los mensajes enviados por la persona docente y las Coordinaciones mediante los medios oficiales de comunicación establecidos por el TEC, incluyendo su dirección de correo de Estudiantec.cr, por lo que la persona estudiante no podrá alegar desconocimiento de las notificaciones enviadas en cuanto a cambios de fechas de evaluación, sesiones sincrónicas o asincrónicas, o cualquier otra información brindada por medios oficiales.

#### **REQUISITOS TECNOLÓGICOS PARA MATRICULAR CURSOS VIRTUALES DE LA ECL**

A continuación, se describen los requisitos tecnológicos mínimos que deberá cumplir una persona estudiante que matricule cursos de la Escuela de Ciencias del Lenguaje impartidos en modalidad virtual:

1. Toda persona estudiante deberá ingresar a las clases mediante un ordenador que cuente con los dispositivos digitales necesarios (cámara, computador, micrófono, parlantes, etc.), para asegurar su participación activa y estable durante todas las sesiones del curso, y que le permita utilizar de manera fluida el teclado para realizar las actividades de redacción e interactivas que el docente asigne. No deberá conectarse a la clase mediante un celular, a menos que lo haga para efectos de disponer de una cámara, pero se conecte también desde un ordenador para realizar los trabajos prácticos.
2. La persona estudiante deberá contar con una cámara web funcional. Todo curso de la Escuela de Ciencias del Lenguaje impartido en modalidad virtual sincrónica tendrá como componente obligatorio el uso de la cámara **en todo momento**.
3. Será responsabilidad de la persona estudiante que matricule cursos de la Escuela de Ciencias del Lenguaje en modalidad virtual el asegurar una conectividad a internet mínima de 10 Mbps en un medio estable.
4. La persona estudiante debe asegurar, previamente a cada sesión, que llevará la clase en un espacio adecuado para actividades académicas, sin elementos distractores (como celular, etc.) y con una conexión a Internet adecuada. No deberá conectarse en espacios públicos no académicos, como buses, trenes y otros. Deberá mantener su cámara y micrófono activos **en todo momento**.
5. De utilizar un dispositivo para participar en la sesión que no sea una computadora, la persona estudiante deberá garantizar que, desde dicho dispositivo, podrá involucrarse activamente y realizar todas las actividades participativas digitales que la persona docente asigne. De otro modo, renunciará a la evaluación sumativa correspondiente a dicha sesión.

La persona estudiante deberá dedicar el tiempo de clase a realizar las actividades correspondientes a esta **sin distraerse con otras actividades** (ver el celular u otros dispositivos, jugar en la computadora en la que lleva la clase) ni atender otros cursos o actividades simultáneamente.

Las plataformas de trabajo para impartir y desarrollar los cursos virtuales de CFH serán aquellas brindadas oficialmente por el TEC, es decir, tecDigital, Zoom y Teams. La persona docente podrá utilizar otras plataformas de apoyo didáctico (tales como Nearpod, Kahoot, Padlet, Mentimeter, etc.), siempre y cuando éstas no impliquen un gasto adicional para los estudiantes. Adicionalmente, se utilizarán mecanismos de comunicación oficiales entre el docente y los estudiantes, tales como el correo electrónico (**uso obligatorio del dominio @estudiantec.cr**), las conversaciones de grupo e individuales de Teams (chat), así como los foros, mensajería y noticias del TecDigital.

Es obligación de la persona estudiante estar pendiente de todos los medios de comunicación oficiales tanto en TecDigital, Estudiantec.cr, como chats y canales de Teams.

## CAPACITACIÓN DOCENTE

Las personas docentes que imparten cursos virtuales de la Escuela de Ciencias del Lenguaje deberán contar con el equipo tecnológico, la conectividad y el conocimiento de herramientas didácticas digitales que les permitan un desarrollo dinámico e interactivo durante sus sesiones sincrónicas.

De acuerdo con lo establecido por la Vicerrectoría de Docencia en el memorando ViDA-003-2025, “Las personas docentes asignadas a los cursos impartidos de forma semipresencial o virtual deben tener entrenamiento en Entornos Virtuales de Aprendizaje en los últimos dos años, y tener el aval de la dirección.” Sin embargo, el requisito de entrenamiento docente exceptuará casos de impartición virtual de emergencia según lo establecido en esta misma resolución y que indica que “la forma de impartición y el sitio de este puede cambiar temporalmente debido a razones de fuerza mayor o resolución de autoridades competentes.”

Cada Coordinación establecerá, de acuerdo con el caso de cada docente, si debe someterse a capacitación adicional en el uso de herramientas tecnológicas como apoyo didáctico, aprovechando las oportunidades de capacitación que se presenten en el nivel de la Escuela.